

Toshiba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-028-2015-00080-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 11/11/2021
Demandantes:	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
Demandada:	LUZ MARINA ARANGO OROZCO
Hora de Inicio:	11:30 A.M.
Hora de Terminación:	12:41 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO C.C. 19.416.480 de Bogotá	NO
Demandante	MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO C.C. 39.440.232 de Rionegro	(DESISTE POSTURA)
Apoderada Demandante	ALBA SOFÍA GRANADA MORA C.C. 39.646.238 de Bogotá y T.P. 71.260 del C. S. de la J.	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
No. Folio de matrícula:	50N-1163253
Dirección:	Carrera 90 No. 159 A - 56 Interior 4 (dirección catastral)
Avalúo:	\$ 785'925.000
Base Licitación (70%):	\$ 550'147.500
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 314'370.000

PROCEDENCIA DE LOS BIENES MATERIA DEL REMATE
El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la demandada LUZ MARINA ARANGO OROZCO, adquirido por aquella, por compraventa de LUZ DARY CHARRY MALLUGÓN, inmersa en la Escritura Pública No. 3070 del 18 de octubre de 2013 de la Notaría 39 del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50N-1163253, en la anotación No. 005.

FORMALIDADES DEL REMATE

El aviso de remate se publicó en el diario El Nuevo Siglo en su edición del domingo 17 de octubre de 2021, allegándose aquel junto con los certificados de tradición de los inmuebles objeto de subasta adiados 01 de noviembre de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA

NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No aplica.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la parte actora desistió de la oferta remitida al correo electrónico habilitado audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARA DESIERTA ésta licitación, tomando en consideración que no se hizo presente postor alguno.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

ORIGINAL PERDIDO

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez